

# LECTURAS

**CABANELLA, Guillermo, Diccionario de Derecho Usual, Buenos Aires, Bibliográfica Omeba, 1968, 4º t; sexta edición íntegramente corregida y aumentada.**

Constatando las dificultades que se presentan a los profesionales del Derecho, que por el dinamismo de la vida actual y en razón de sus diarias labores, se ven cada vez más alejados de las fuentes de información jurídica; y aspirando asimismo a servir de colaborador o auxiliar a los estudiantes, es que el autor ha emprendido en esta obra, la difícil tarea de recoger treinta mil vocablos de uso —actual o pretérito— en el Derecho, dando su definición, indicando el significado de la voz jurídica buscada, su trascendencia en el Derecho Positivo y sus relaciones, por semejanza u oposición, con otros vocablos jurídicos a ella enlazados, mediante remisiones detalladas en el texto y la cita de principios y máximas que completan su marco técnico y su perspectiva histórica. Da así al léxico jurídico oficial, su verdadero sentido y valor.

En un generoso deseo de proporcionar, a la vez que un conocimiento rápido del término buscado, una información profunda sobre el particular, el autor incluye también en su Diccionario, voces que no pertenecen estrictamente al vocabulario jurídico, pero que dadas las estrechas relaciones existentes entre el Derecho y otras disciplinas tales como la Moral, la Sociología, la Política, la Economía, la Historia, la Medicina, etc., contribuyen a ampliar los conocimientos y estudios que integran la profesión de abogado.

Contiene además una parte especial, donde se encuentran los principios del Derecho, máximas, axiomas, pensamientos célebres, refranes, preceptos de leyes clásicas y fragmentos notables de la Enciclopedia Jurídica, para que el lector o el estudioso puedan examinar las citas más interesantes concernientes a cada voz.

Tanto por su vasto contenido, el más completo entre las compilaciones de su género, como por la exactitud de sus informaciones y la eficiencia del método empleado en su estructuración, creemos que la presente obra ha de ser de una gran utilidad para los alumnos de la Facultad, ya como medio de hallar con celeridad conceptos claros que faciliten sus estudios diarios, ya auxiliándolos en la recopilación de datos, necesaria en los trabajos de investigación que ellos emprendan.

Martha Chavarri-Dupuy

**ARON RAYMOND, Démocratie et Totalitarisme, Cher, Francia, Talleres Gráficos Bussière, 1965, 374 pp; Editorial Gallimard, Francia, segunda edición corregida y aumentada; 13 X 8 cms.; Prólogo del autor.**

El presente libro es una obra notable de Sociología Política. El autor, Profesor de la Universidad de París, ha publicado ya otras dos obras, "Dieciocho lecciones sobre la sociedad industrial" y "La lucha de clases", con las cuales el presente volumen, publicado primero bajo el más exacto título de "Sociología de las sociedades industriales: esbozo de una teoría de los regímenes políticos", integra una serie destinada a esclarecer los complejos fenómenos que se desarrollan en la sociedad actual.

El autor se propone aquí, realizar un estudio del particular sector de la colectividad que denominamos "política", en el sentido estricto del término, y la influencia que la Política ejerce sobre el conjunto social; las formas fundamentales como se organizan los poderes dentro de una determinada colectividad y que constituyen lo esencial de cada régimen o sistema político; en fin el análisis de la organización política como característica fundamental de toda sociedad.

A fin de lograr del lector una comprensión plena de la obra, el autor ha creído conveniente establecer desde sus inicios, el sentido que le da al término "política" a lo largo de su exposición. Es por eso que aborda en primer lugar el problema de la significación múltiple y equívoca que suele darse al término "política". En efecto, con el mismo nombre se designan los programas de acción empleados por los diferentes partidos; el dominio o campo en que éstos luchan por su supremacía; las diferentes maneras de cooperación y relación entre gobernantes y gobernados, y también el conocimiento de la Política como Ciencia.

Tras un análisis de lo que cada una de estas acepciones engloba, se define el punto de vista desde el cual la Sociología se ocupa de la política: como fenómeno social. Ella trata y estudia ciertas instituciones como los partidos, el Parlamento, la Administración Pública, que constituyendo un sistema parcial dentro de la sociedad moderna, donde las múltiples relaciones no se agotan en la organización de los Poderes; tiene sin embargo una relevancia especial al tomar decisiones relativas a todos los sectores de la organización social y cuyas repercusiones sobre dicho conjunto son inmediatamente visibles.

La Política es imprescindible. Toda cooperación entre los hombres implica una autoridad, y el modo de ejercicio de la autoridad y las decisiones de los gobernantes son la esencia misma de la Política. Como tal, ésta es la característica mayor de la colectividad entera por ser ella la condición de su existencia.

La preeminencia de la Política en la organización social es indiscutible, para Raymond Aron y por oposición a la teoría marxista, no cree en el determinismo de las estructuras económicas sobre la organización de ésta. Para él queda todavía por demostrar la tesis de que un cierto grado de desarrollo económico determina la relación de clases y la estructura social. Por el contrario, cree encontrar al cabo de años de estudiar el problema, una cierta prioridad de los fenómenos políticos en comparación con los fenómenos económicos. Da como ejemplo el caso de la sociedad industrial soviética en la cual, se encuentra primero y antes que nada un fenómeno político: la revolución. Bien sea que muchas causas de éstas hayan sido de orden económico, otras tantas obedecieron a razones políticas, y como puede comprobarse, muchas de las características mayores de la economía soviética son el resultado de la aplicación en la realidad, de planteamientos ideológicos puramente políticos. La planificación de la Economía soviética es el resultado directo de decisiones tomadas en el sistema social particular que llamamos "política".

La Economía está fuertemente influida por la representación que los comunistas se forman en el plano político, de lo que debe ser una economía, y de los objetivos que se proponen a cada instante en su plan de acción relativo a la organización de la sociedad. La politización de la Economía soviética, su subordinación a las consideraciones políticas prueba a juicio del autor, que el sistema económico dentro de una sociedad, no está menos influenciado por el sistema político, que este último por el primero.

Es fácil demostrar que toda teoría de determinación unilateral del conjunto social, por una parte de la realidad colectiva, es falsa. Entre los fenómenos sociales de la política y la economía existe un juego dialéctico, un mutuo influenciarse, que desemboca en una determinada organización social. Dentro de cualquiera de ellas dice el autor, la política guarda sin embargo cierta preeminencia sobre la economía, no de orden causal sino nacida de las consideraciones finales que ambas se proponen.

Así se desprende del hecho de que las sociedades industriales modernas, que como tal comportan en el plano económico muchas características similares, se diferencian más que nada por la organización de los Poderes Públicos, los cuales a su vez conferirán algunos rasgos particulares en sus respectivos sistemas económicos y de relación de grupos, según sean las concepciones y objetivos políticos que se propongan realizar. Todo pasa, dice, como si dentro del género común de las sociedades industrializadas, las concepciones políticas determinaran las diferentes especies.

Desde un punto de vista humano también puede fundarse esta preeminencia, porque en relación al hombre, la política es más importante que la economía desde que la política concierne más directamente al sentido mismo de la existencia. Las relaciones de los hombres entre ellos son el fenómeno fundamental de toda colectividad. Entonces, la organización de la autoridad, atañe más directamente a la manera de vivir, que cualquier otro fenómeno de la vida social.

La Política, es necesario precisarlo, no determina todas las relaciones entre los hombres, no faltan relaciones de familia, religión o trabajo que quedan fuera de ella. Pero, a pesar de todo, siendo la vida humana esencialmente política, el modo de ejercicio de la autoridad contribuye más que ninguna otra institución a moldear el estilo de las relaciones entre los individuos. A despecho de todas las teorías que sostienen que la Política no es sino la simple lucha por el Poder, el autor sostiene que todo régimen político se propone fines de orden moral o humano, con los cuales los ciudadanos deben estar de acuerdo. La negación del sentido de la Política no está demostrado más objetiva o científicamente, que la afirmación de su sentido. El hecho es que los hombres no han pensado que la Política se agota en una lucha por alcanzar el poder. Así como quien pensara que en el aspecto político no existe lucha por el poder, sería considerado ingenuo, aquel que no ve en ella sino el aspecto de la lucha por el poder, puede ser considerado como un falso realista. El problema eterno que se plantea la política es el de justificar simultáneamente la autoridad y la obediencia. Todos los regímenes políticos no son sino imperfectas soluciones a este hecho capital.

Analizando los diferentes regímenes el autor encuentra que lo que verdaderamente los diferencia no es la estructura económica (hoy en día tanto los países soviéticos como los democráticos, presentan la característica de la industrialización en ese plano), sino los procedimientos de elección de los jefes políticos, los modos de designación de los poseedores del poder de hecho, las modalidades según las cuales se pasa de la concepción filosófica de la Soberanía a la realidad del Poder.

A partir de este momento el autor comienza el análisis de los diferentes regímenes políticos circunscribiendo y profundizándolo finalmente en el de los dos tipos, que a su juicio, son los más representativos y que desembocan en la Democracia y el Totalitarismo respectivamente. A los primeros los llama, de una manera general, "Constitucionales-Pluralistas" y en ellos se engloban todos aquellos regímenes occidentales que se pliegan a la Democracia, aunque con diferentes características y diferencias de grado, que sin embargo no bastan para conferirles un género propio. A los segundos los llama "Monopolísticos" y en ellos resume todos los regímenes que consagran los planteamientos socialistas. La antítesis entre ambos regímenes se explica a través de cuatro caracteres:

1. Antítesis de la concurrencia y el monopolio
2. De la revolución y la constitución

3. De la pluralidad de grupos sociales y del absolutismo burocrático

4. Del Estado de partidos y del Estado partidario.

La primera oposición entre ambos regímenes surge del problema, común a la Política como a la Economía, de la repartición de "bienes raros". En Política bienes raros son los altos cargos dirigentes, ya que todo el mundo no puede ser Ministro o Jefe de Estado. La concurrencia por los bienes políticos puede compararse a la concurrencia por las riquezas. Si bien en Política no es posible hablar de una concurrencia estrictamente liberal, puesto que sólo un pequeño grupo de hombres compite para obtener dichos bienes de participación del poder, la estructura de los regímenes pluralistas y monopolísticos se define por la relación entre los partidos. En estos últimos el partido se encarna en un hombre todopoderoso, en los primeros funciona una concurrencia de partidos lo más libre posible.

La antítesis de la constitución o la revolución, se explica porque en el primer caso, el Estado constitucional comporta organismos independientes del Gobierno que solucionan los problemas surgidos entre gobernantes y gobernados, impidiendo que el Estado sea a la vez Juez y parte, y sometiendo las decisiones gubernamentales a reglas establecidas en una Ley constitucional.

En un régimen monopolístico, una decisión tomada por los gobernantes se convierte inmediatamente en ley. Estos regímenes son esencialmente revolucionarios en su origen porque arriban al Poder por medio de la violencia. Se quedan en este estadio durante un período más o menos extenso, en el cual los gobernantes no aceptan el ser ligados por una Constitución o Ley. Los regímenes de partido monopolístico, en especial los regímenes comunistas, muestran una tendencia a ser regímenes de revolución permanente y consideran que deben mantenerse así hasta la obtención de todos sus objetivos.

El pluralismo de los grupos sociales o el absolutismo burocrático nos llevan directamente al análisis de la estructura social de los países soviéticos y occidentales. Ambas sociedades son heterogéneas y comportan niveles de vida desiguales, entre los grupos. Pero mientras en los regímenes pluralistas los grupos sociales tienen el derecho de organizarse y tomar conciencia de sí mismos, en los regímenes totalitarios los individuos y grupos están dispuestos en una jerarquía única que es finalmente burocrática. El autor aclara que en el sentido sociológico el burócrata es un representante de un orden anónimo, actuando no tanto como persona concreta, sino como individuo definido por su función, dentro de un lugar determinado de la jerarquía. Cada uno tiene un rol específico y todos deben obedecer las reglas.

La diferencia entre la burocracia absolutista y la burocracia que encontramos en los regímenes pluralistas, radica en que, en el primer caso, los dirigentes del trabajo, ingenieros, gerentes, etc., están integrados dentro de una administración única. Así todos los dirigentes del trabajo colectivo, pertenecen a una jerarquía estatal. Los mismos hombres hacen carrera en las Empresas y en los Ministerios, tal como funciona en los sectores de economía nacionalizada de los regímenes pluralistas. La característica de los regímenes monopolísticos es que llevan esta dependencia a la jerarquía burocrática, hasta el más alto grado. Así la clase privilegiada de los dirigentes, debe todo al Estado. Su trabajo y sus ganancias, y pierden todo cuando son revocados o "depurados".

El Estado de partidos y el Estado partidario: De un lado hay una pluralidad de partidos en competencia; cada uno con una idea propia de

lo que constituye el bien común; de otro lado, hay un partido único cuya concepción del bien común es obligatoria para todos.

Todo régimen político se define por un modo particular de reglamentar los conflictos sociales y de renovación de los equipos en el Poder. El régimen constitucional pluralista, tiende a una reglamentación pacífica de estos conflictos y a una renovación regular de los equipos; el régimen monopolístico usa la violencia para solucionar estos conflictos e imponer su propia concepción, para mantener la cual será de estricta necesidad mantener el poder en sus manos.

De lo expuesto el autor concluye que, como modos de organización del grupo social, ambos regímenes son imperfectos, pero sus imperfecciones no son de la misma naturaleza. En tanto que la imperfección de los regímenes constitucionales lo es sólo accidental, la de los regímenes monopolísticos, es esencial. Para explicar convenientemente esto, el autor ahonda en las ideologías y técnicas de ambos regímenes. Y dice, que, en los regímenes constitucionales son imperfectos de hecho pero no en su esencia, y en general lo son o por exceso de demagogia, o, casi siempre, por una limitada eficacia. La imperfección se origina por una falla de proporción o equilibrio entre los diferentes elementos de la vida política. Es sólo cuestión de encontrar el justo medio, pero no necesariamente de cambiar de régimen.

La imperfección de los regímenes monopolísticos es en cambio esencial, porque existe una contradicción interna entre su ideología y la realidad en que se desarrolla. Por ejemplo, si suponemos una sociedad homogénea según su representación ideológica, sin conflictos de intereses entre los grupos, en el medio de una economía planificada de propiedad colectiva, el monopolio del partido no es indispensable. Si se prohíbe expresar libremente las propias opiniones, si se mantiene una ortodoxia de pensamiento, quiere decir que la sociedad no es homogénea, entonces el grupo que impone su voluntad por la violencia no puede pretender que establece una mayor igualdad que la Democracia. Este régimen actúa en vista de una sociedad perfecta, contradiciéndose él mismo cuando presenta el régimen monopolístico como la consumación de la Democracia. El régimen monopolístico, por la manera como actúa y las ideas que se adjudica no es sino una transición, tal vez necesaria, pero que no lo justifica permanentemente en tanto que tal.

El recurso inicial a la violencia no es criticable cuando trata de eliminar un conservadorismo estéril. Los regímenes democráticos occidentales que niegan todo papel renovador a la violencia, desconocen sus propios orígenes; pero la violencia debe después estabilizarse en reglas constitucionales. Una violencia que se justifica por sí y en sí misma, está condenada por el mismo hecho.

Es muy difícil sin embargo el decidir cuándo la violencia es justa y necesaria. No existe una teoría general que permita determinar cuándo la violencia es históricamente bien fundada.

La concepción de un régimen de violencia es inadaptada a la naturaleza de una pretendida sociedad homogénea de propiedad colectiva, donde justamente el trabajo en común exige una cooperación pacífica.

El autor cree firmemente que el Estado de partidos es más conveniente a la realidad de la sociedad industrial. En primer lugar, dice, *porque es esencial a ella la organización de la competencia. Las sociedades económicas modernas llevan en sí una competencia organizada en la mayoría de los campos. El juego político de los regímenes democráticos con-*

siste justamente en organizar una competencia para elegir a los gobernantes legítimos. Es esencial la participación potencial de todos los ciudadanos en la vida política, lo mismo que es esencial la legitimidad de la discusión sobre lo que conviene hacer para la mejor constitución de la sociedad. Es por ello por lo que no pueden violarse los derechos antes mencionados, sin violar los principios mismos de nuestra civilización.

Los regímenes monopolísticos blanden en cambio como armas de justificación, los argumentos de que ellos otorgan al individuo una libertad real, por contraposición a la libertad "formal" de la Democracia, y se atribuyen, asimismo, la creación de un hombre nuevo nacido de la organización socialista.

Esto desde luego puede ser rebatido, porque si bien la Democracia no otorga al hombre todas las libertades, tampoco lo hace el régimen totalitario. Como en toda sociedad las libertades de los individuos se limitan entre sí para hacer posible la convivencia. De otro lado el sentimiento de libertad es diferente en ambos regímenes. En realidad el sentimiento de libertad está en gran parte determinado por la idea que el hombre tiene de lo que es justo o injusto. Según eso no sentirá limitar su libertad en ciertos sentidos, es más, ni siquiera la sentirá limitada, simplemente piensa que cumple con uno de sus deberes. Cada régimen pone de manifiesto los aspectos de la libertad que el otro recorta, ninguno la otorga completa y con este "recorte", sin embargo, ambos tratan de hallar lo mismo: la paz social.

Tampoco sería admisible la tesis de que el socialismo crea un hombre nuevo. En el fondo la realidad humana es la misma. Este hombre es en todas partes producto de una sociedad industrial y como resultado no es lógico pensar, que sus sentimientos y actitudes con respecto a su propia vida y hacia los demás hombres, sean totalmente distintos. Las sociedades industriales están por esencia orientadas al logro de una cada vez mayor satisfacción personal, como tal no pueden dejar de suscitar en todos los hombres, el sentimiento del interés personal, y como dirían los moralistas, el egoísmo. El haber difundido una doctrina social a la cual se han plegado muchos hombres, no significa que dicha adhesión los convierta en hombres nuevos. De otro lado, esta adhesión no es total. El hombre comunista no es el producto de una fe o de un tipo de sociedad especial, es a la vez un hombre escéptico y fanático para con la doctrina a la cual adhiere. La disparidad y la incongruencia entre las esperanzas grandiosas que hacían atractiva la doctrina y suscitaban el entusiasmo, y la realidad, han gastado y debilitado esa fe.

En suma, la oposición de los dos regímenes no es la de dos ideas fundamentales distintas. El mundo moderno no está necesariamente escindido entre dos ideologías destinadas a una lucha inexpiable. A pesar de que el autor piensa que ambos regímenes no tienen el mismo grado de imperfección, porque el Democrático lo es de hecho y el Totalitario por esencia, admite que en circunstancias determinadas, el régimen esencialmente imperfecto puede ser más conveniente que el otro. Fundamentalmente el fin de ambos es el mismo, un mayor bienestar social, pero las condiciones de realización de ambos son distintas.

El autor considera que la teoría totalitaria de la sociedad homogénea en la cual no habrá necesidad de Estado, y por lo tanto de Política, no es una evolución histórica lógica. Aún en una sociedad homogénea alguien tiene que detentar el Poder aunque sea para el simple hecho de relacionarse con otras comunidades; y la existencia del Poder implica siempre una competencia para obtenerlo. Sería necesario para eliminarlo, que no existiera sino una sola sociedad universal y homogénea, pero, para llegar a esta

sociedad, no está demostrado que haya de emplearse un régimen monopolístico. La Democracia también tiene por meta una total igualdad entre los hombres.

Las técnicas monopolísticas como la supresión de la propiedad privada para eliminar las clases, no ha triunfado plenamente. Se encuentran diferencias subsistentes y considerables en la manera de vivir de los individuos de acuerdo a la actividad económica que desempeñan. Una sociedad donde las maneras de pensar y de vivir sean vueltas homogéneas, puede muy bien lograrse en los regímenes de propiedad privada. Para lograr ese objeto la condición indispensable es una economía de abundancia a la cual conduce igualmente un régimen de tipo democrático que un régimen de tipo monopolístico.

El autor concluye diciendo que, a menos que se prefiera la violencia a la discusión, o la guerra a la paz, un régimen constitucional es como tal, preferible a un régimen monopolístico. Estando orientado hacia la consecución de los mismos fines que este último, y siendo sus métodos a más de idóneos para el logro de sus objetivos, más ventajosos para la paz y seguridad de la sociedad industrial en la que se desenvuelven, los regímenes democráticos no se han visto superados por los regímenes monopolísticos, antes bien éstos pueden ser considerados como un paso previo, doloroso pero a veces necesario, para llegar al estadio de paz en que se desarrolla la Democracia.

La Política no está llamada a desaparecer en ningún tipo de sociedad, porque ella es la condición básica de su existencia misma, y de su perfeccionamiento.

Martha Chavarri-Dupuy

**PERLA VELA OCHAGA, Ernesto, Juicio Ordinario. Imprenta Lumen, Lima, 1968, 375 pp.**

La presente obra es una exposición exegética del juicio por excelencia en el procedimiento civil, llamado ordinario. Su autor, el Dr. Perla Velaochaga, Catedrático de esta disciplina en la Universidad Católica, es un reconocido procesalista que ha participado en la elaboración de nuestra vigente Ley Orgánica del Poder Judicial. El autor parte del supuesto de que el Derecho procesal es el derecho en acción, pero entendido esto no como la antigua concepción de que el derecho sustantivo era un hombre sentado y cuando se paraba se convertía en adjetivo, sino de que la única forma por la cual el derecho sustantivo pueda hacerse realidad es mediante la práctica judicial. La presente obra es sobre todo de carácter didáctico y está dirigida a los alumnos. Igualmente cabe recalcar que esta obra es producto paciente de largos años de magisterio, la cual fue apareciendo por entregas en los números anteriores de esta revista. El mismo tema (juicio ordinario) es, por lo demás, de gran importancia, ya que constituye la columna vertebral de todo proceso, pues, los juicios de menor cuantía, así como los juicios no contenciosos son simplemente adaptaciones al caso concreto de las líneas generales de este proceso.

La obra está precedida de una parte general que trata las reglas de la demanda, sus requisitos, traslado, excepciones, contestación, etc. Es particularmente importante y detenida la atención que el autor dedica a la prueba (los términos y los medios probatorios, etc.). Toda la obra está dividida en numerales y títulos que facilitan enormemente la ubicación del tema que se desea. La bibliografía que se maneja es moderna, igualmente se anotan las concordancias legales que han ido modificando nuestro Código de Procedimientos en el transcurso de más de 50 años. Al finalizar cada capítulo se encuentra una transcripción literal del Código en sus partes per-